



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHICOASEN, CHIAPAS.
2015 - 2018



DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.
CHICOASEN, CHIAPAS; A 30 DE JUNIO DEL 2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe Ing. Lucas Rolando López Gómez, Director de Obras Públicas Municipal de Chicoasén, Chiapas, de acuerdo al Artículo 74, Fracción 29 de la Ley de Transparencia en donde indica:

“La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les sea aplicable o se encuentren obligados ante cualquier otro sujeto obligado. Deberá incluir, los informes de gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales. La información no debe estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros ni procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza”, por este medio hago de su conocimiento que dentro del área de Juzgado Municipal no se publicarán los informes realizados, ya que son confidenciales. Anexo oficio del área.

Sin más por el momento y esperando sea de utilidad la información presentada, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

ING. LUCAS ROLANDO LÓPEZ GÓMEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



2015-2018
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPAL



AREA.- JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO JMCH/51/2018
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

CHICOASEN, CHIAPAS A 30 DE JUNIO DE 2018

A QUIEN CORRESPONDA

atendiendo a la petición derivada del oficio número **OPM/93/2018** de fecha 29 de Junio de 2018, donde se solicita información sobre Informes que generan los sujetos obligados en este caso el Juzgado Municipal, correspondiente al trimestre Abril-Junio del año en curso y de acuerdo a la petición solicitada en el Artículo 74 fracción XXIX de la LGTAIP, donde se me solicita informe de sujetos obligados, este juzgado no puede proporcionar dicha información, esto referente al artículo 3 fracción II de la ley de justicia alternativa de Chiapas, La cual de manera literal menciona lo siguiente.

II.- Confidencialidad: La información generada por las partes durante la solución a los conflictos mediante los mecanismos a que se refiere la presente Ley, no podrá ser divulgada, salvo en los términos que señala la misma

Atendiendo a esta normatividad se tendrá que solicitar de manera escrita a los órganos competentes para proporcionar dicha información.

Sin otra particular y atendiendo a lo solicitado quedo a sus apreciables ordenes

ATENTAMENTE.



Poder Judicial
Juzgado Municipal
Chicoasén, Chiapas.

LIC.- Osmar Leoncio De León González
Juez Municipal De Chicoasen Chiapas